

Copiapó, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Resolviendo ambas presentaciones:

I.- Resolviendo la presentación del querellante de autos:

A lo principal, reuniendo la querella interpuesta por **JOSÉ IGNACIO BINFA ÁLVAREZ**, los requisitos que señala el artículo 113 del Código Procesal Penal, se la admite a tramitación, y en consecuencia, se la declara admisible, debiendo ser remitida de inmediato, conjuntamente con el documento acompañado a la Fiscalía Local de Copiapó, para los fines legales pertinentes, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 112 del mismo cuerpo legal.

Al primer otrosí, téngase presente y estése a lo dispuesto en el artículo 3° del Código Procesal Penal.

Al segundo otrosí, por acompañado, y estése a lo resuelto en lo principal.

Al tercer, cuarto y quinto otrosí, téngase presente.

Sirva la presente resolución de suficiente atento y oficio remisor al Ministerio Público.

II.- Resolviendo solicitud del Ministerio Público:

Atendido lo expuesto, cítese a los intervinientes, bajo apercibimiento legal, a una audiencia de **aumento de plazo de investigación**, el próximo **30 de noviembre de 2020** a las **09:30 horas**, en virtud de la emergencia sanitaria por covid-19 decretada a nivel nacional, dicha audiencia se realizará mediante videoconferencia en aplicación ZOOM conectarse a ID: 118 658 365 (sin contraseña), si algún interviniente no cuenta con los medios para ello, podrá acercarse a las dependencias de este Tribunal ubicado en calle Chañarcillo N°1091, Copiapó.

RUC N° 2000947772-2

RIT N° 7854 - 2020

Resolvió, Juez del Juzgado de Garantía de Copiapó, identificado mediante firma electrónica.

Daniela Ivalou Pérez Vivallo
Juez de garantía
Fecha: 30/09/2020 13:36:53



QZTDRMWZVS

1. INDICACIONES PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL Y/O PRESENCIAL:

- ✓ Debe tener en su poder cédula de identidad o documento DNI, visible.
- ✓ En caso de requerir orientación telefónica, llamar o enviar Whatsapp al **+56984282143** o enviar correo a jgcopiapo@pjud.cl ; apantoja@pjud.cl, a estos contactos también puede indicar su número de teléfono o correo electrónico en caso de que quiera ser notificado o informado de las resoluciones judiciales que se dicten en esta causa por aquella vía. Se deberá indicar Nombre, R.U.T. y RIT 7854 - 2020.
- ✓ En caso que descarte la asistencia a través de plataforma digital, deberá comparecer de forma presencial al Juzgado de Garantía de Copiapó ubicado en calle Chañarcillo N°1091, de esta ciudad, evitando el acompañamiento de personas ajenas a su causa a las cuales no se les permitirá ingresar.

Daniela Ivalou Pérez Vivallo
Juez de garantía
Fecha: 30/09/2020 13:36:53

